CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-007-2024

(Julio 18)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT:	800.099.714-8
R. LEGAL:	RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
CONTRATISTA:	ANA EDILSA DUCON PEREZ
NIT:	23.384.363-1
R. LEGAL:	ANA EDILSA DUCON PEREZ
CEDULA:	23.384.363 DE BUSBANZÁ
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CON DESTINO A SUPLIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ
DURACIÓN:	QUINCE (15) DÍAS
VALOR:	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M. CTE. ($6.755.640,00)
FECHA:	JULIO 18 DE 2024
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Entre los suscritos **RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.980.039 de Busbanzá, actuando como representante legal del municipio de Busbanzá con NIT. 800.099.714-8, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), suscrita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Busbanzá, facultado por el 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modifcado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y or las demas nrmas pertinentes; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte **ANA EDILSA DUCON PEREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.384.363 de Busbanzá, quien actúa como representante legal de ANA EDILSA DUCON PEREZ, con NIT. 23.384.363-1, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el municipio de Busbanzá, a la SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CON DESTINO A SUPLIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MATERIAL**				
1.1	TUBO PVC HIDRAULICO 1/2"	UNIDAD	25	16.134,00	403.350,00
1.2	TUBO PVC HIDRAULICO 3/4"	UNIDAD	15	21.047,00	315.705,00
1.3	TUBO PVC HIDRAULICO 1"	UNIDAD	15	27.150,00	407.250,00
1.4	TUBO PVC HIDRAULICO 1 ½"	UNIDAD	2	47.394,00	94.788,00
1.5	UNIÓN PVC HIDRAULICO 1/2"	UNIDAD	30	352,00	10.560,00
1.6	UNIÓN PVC HIDRAULICO 3/4"	UNIDAD	30	504,00	15.120,00
1.7	UNIÓN PVC HIDRAULICO 1"	UNIDAD	20	857,00	17.140,00
1.8	UNIÓN PVC HIDRAULICO 1 ½"	UNIDAD	3	2.180,00	6.540,00
1.9	UNIÓN PVC HIDRAULICO 2"	UNIDAD	2	3.380,00	6.760,00
1.10	ADAPTADOR MACHO PVC HIDRÁULICO 1/2"	UNIDAD	12	358,00	4.296,00

1.11	ADAPTADOR MACHO PVC HIDRÁULICO 3/4"	UNIDAD	6	605,00	3.630,00
1.12	ADAPTADOR MACHO PVC HIDRÁULICO 1"	UNIDAD	6	1.210,00	7.260,00
1.13	ADAPTADOR MACHO PVC HIDRÁULICO 1 ½"	UNIDAD	6	3.075,00	18.450,00
1.14	ADAPTADOR HEMBRA PVC HIDRÁULICO 1/2"	UNIDAD	11	358,00	3.938,00
1.15	ADAPTADOR HEMBRA PVC HIDRÁULICO 3/4"	UNIDAD	12	907,00	10.884,00
1.16	ADAPTADOR HEMBRA PVC HIDRÁULICO 1"	UNIDAD	12	1.512,00	18.144,00
1.17	TEE PVC HIDRÁULICO 1/2"	UNIDAD	6	605,00	3.630,00
1.18	TEE PVC HIDRÁULICO 3/4"	UNIDAD	6	1.058,00	6.348,00
1.19	TEE PVC HIDRÁULICO 1"	UNIDAD	6	2.117,00	12.702,00
1.20	CODO PVC HIDRÁULICO 1/2"	UNIDAD	25	453,00	11.325,00
1.21	CODO PVC HIDRÁULICO 3/4"	UNIDAD	15	807,00	12.105,00
1.22	CODO PVC HIDRÁULICO 1"	UNIDAD	10	1.512,00	15.120,00
1.23	CODO PVC HIDRÁULICO 1 ½"	UNIDAD	10	5.200,00	52.000,00
1.24	SEMI-CODO PVC HIDRÁULICO 1/2"	UNIDAD	6	760,00	4.560,00
1.25	SEMI-CODO PVC HIDRÁULICO 3/4"	UNIDAD	6	1.240,00	7.440,00
1.26	SEMI-CODO PVC HIDRÁULICO 1"	UNIDAD	6	2.319,00	13.914,00
1.27	SEMI-CODO PVC HIDRÁULICO 1 ½"	UNIDAD	6	5.741,00	34.446,00
1.28	REGISTRO/VALVULA PVC HIDRÁULICO 1/2"	UNIDAD	6	6.554,00	39.324,00
1.29	REGISTRO/VSLVULA PVC HIDRÁULICO 3/4"	UNIDAD	3	11.899,00	35.697,00
1.30	REGISTRO/VALVULA PVC HIDRÁULICO 1"	UNIDAD	6	16.403,00	98.418,00
1.31	UNION DE REPARACIÓN PVC HIDRÁULICO 1/2"	UNIDAD	10	4.408,00	44.080,00
1.32	UNION DE REPARACIÓN PVC HIDRÁULICO 3/4"	UNIDAD	10	4.921,00	49.210,00
1.33	UNION DE REPARACIÓN PVC HIDRÁULICO 1"	UNIDAD	6	10.588,00	63.528,00
1.34	BUJE PVC HIDRÁULICO 3/4" a 1/2"	UNIDAD	11	705,00	7.755,00
1.35	BUJE PVC HIDRÁULICO 1" a 3/4"	UNIDAD	10	957,00	9.570,00
1.36	BUJE PVC HIDRÁULICO 1 1/2" a 1"	UNIDAD	6	2.924,00	17.544,00
1.37	BUJE PVC HIDRÁULICO 2" a 1 ½"	UNIDAD	3	4.537,00	13.611,00
1.38	UNIVERSAL PVC HIDRÁULICO 1/2"	UNIDAD	6	2.571,00	15.426,00
1.39	UNIVERSAL PVC HIDRÁULICO 3/4"	UNIDAD	6	4.436,00	26.616,00
1.40	UNIVERSAL PVC HIDRÁULICO 1"	UNIDAD	6	6.700,00	40.200,00
1.41	UNIVERSALPVC HIDRÁULICO 1 ½"	UNIDAD	3	21.176,00	63.528,00
1.42	UNIVERSAL PVC HIDRÁULICO 2"	UNIDAD	1	27.428,00	27.428,00
1.43	VALVULA PVC HIDRÁULICO 3"	UNIDAD	1	126.050,00	126.050,00
1.44	HOJA DE SEGUETA 12" X 2 UNIDADES	UNIDAD	2	13.900,00	27.800,00
1.45	SEGUETA 12"	UNIDAD	1	27.226,00	27.226,00
1.46	MACETA DE ACERO DE 3LB O 1Kg	UNIDAD	1	42.352,00	42.352,00
1.47	HOMBRE SOLO VICE GRIP EN ACERO	UNIDAD	1	55.462,00	55.462,00
1.48	LLAVE PARA TUBO 8"	UNIDAD	1	29.142,00	29.142,00
1.49	1/8 DE SOLDARURA PVC	UNIDAD	6	39.630,00	237.780,00
1.50	1/8 DE LIMPIADOR PVC	UNIDAD	6	19.361,00	116.166,00
1.51	ESCOBA CON CABO SUAVE	UNIDAD	6	9.579,00	57.474,00
1.52	RECOGEDOR CON CABO	UNIDAD	6	7.058,00	42.348,00
1.54	PAR DE GUANTES DE CAUCHO TALLA	UNIDAD	20	6.554,00	131.080,00

	8				
1.55	PAR DE GUANTES DE CAUCHO TALLA 9	UNIDAD	15	6.554,00	98.310,00
1.56	PAR DE GUANTES DE CARNAZA TALLA 8	UNIDAD	1	13.613,00	13.613,00
1.57	PAR DE GUANTES DE CARNAZA TALLA 9	UNIDAD	2	13.613,00	27.226,00
1.58	PAR DE GUANTES DE NITRILO/POLIESTER TALLA 7 1/2"	UNIDAD	5	6.554,00	32.770,00
1.59	PAR DE GUANTES DE NITRILO/POLIESTER TALLA 9	UNIDAD	8	6.554,00	52.432,00
1.60	OVEROL CON CINTA REFLECTIVA TALLA S	UNIDAD	4	88.232,00	352.928,00
1.61	BOLSAS NEGRAS 70*100 CM CALIBRE 1,5	UNIDAD	400	806,00	322.400,00
1.62	PALA CON CABO MEDIANA	UNIDAD	1	31.780,00	31.780,00
1.63	TAPABOCAS NEGRO N95	UNIDAD	36	4.033,00	145.188,00
1.64	MACHETE EN ACERO	UNIDAD	1	25.210,00	25.210,00
1.65	MANILAS DE 5-6 METROS	UNIDAD	2	11.596,00	23.192,00
1.66	DERRIVON METRIFONATO X KILO	UNIDAD	1	99.327,00	99.327,00
1.67	ROUNDUP POR GALÓN	UNIDAD	2	97.850,00	195.700,00
1.68	CAJA DE TAPABOCAS X 50	UNIDAD	2	20.672,00	41.344,00
1.69	MICROMEDIDOR DE AGUA FRÍA CALIBRADO DE 1/2 PULGADA	UNIDAD	5	170.000,00	850.000,00
1.70	AZADÓN CON CABO	UNIDAD	1	67.000,00	67.000,00
1.71	caneca x Hipoclorito de calcio Americano Hth 68-70% x 45 Kg	UNIDAD	1	1.415.000,00	1.415.000,00
				TOTAL	**6.755.640,00**

Parágrafo 1: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, y demás costos en que incurra el contratista. **Parágrafo 2: Lugar de desarrollo del contrato**. El contratista seleccionado se obliga a entregar las cantidades contratadas en el municipio de Busbanzá. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio. 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 6. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por el municipio dentro de los plazos convenidos. 9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. En general, se obliga a todas aquellas

prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 12. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 14. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 15. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Prestar el servicio en forma oportuna, en los términos y condiciones solicitados por la por la administración municipal. 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 4. Ofrecer el servicio de conectividad de buena calidad. 5. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos. 6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido). 7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 8. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. 9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 12. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro o factura respectiva. 13. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 14. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad. 15. Garantizar la indemnidad del municipio en caso de presentarse una situación que evidencia responsabilidad derivada de la ejecución del contrato. 16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 17. Las demás que se asignen por el municipio y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. **POR EL MUNICIPIO**: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M. CTE. ($6.755.640,00)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas parciales, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden

es de **Quince (15) días**, sin superar el 31 de diciembre de 02024, contados a partir de la protocolización del presente contrato**. QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Busbanzá, vigencia 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 28 de Junio 04 de 2024 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2350104004 -133100-5	INSUMOS Y MATERIALES PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO – FTE. 1.3.3.1.00 - R.B. – L.D.	1.127.787,41
2350104005-133100	INSUMOS Y MATERIALES PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. FTE. 1.3.3.1.00 - R.B. – L.D.	1.127.852,59
235010401 -121000-5-4003017-54231	Insumos y materiales para la operación del servicio de Acueducto – FTE. 1.2.1.0.00 – I.C.L.D.	1.500.000,00
235010402 -121000-5-4003020-53253	RP) Insumos y materiales para la operación del servicio de Alcantarillado. FTE. 1.2.1.0.00 – I.C.L.D.	1.500.000,00
235010403 -121000-5-4003010-3899301	Insumos y materiales para la operación del servicio de Aseo FTE. 1.2.1.0.00 – I.C.L.D.	1.500.000,00
	TOTAL	**6.755.640,00**

SÉPTIMA: GARANTÍAS: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir una póliza de garantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y por pagarse contra cantidades realmente suministradas. **INDEMNIDAD:** En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Busbanzá, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: DOCUMENTOS**: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de planeación municipal. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	CONTRATISTA
Dirección:	Carrera 3 No. 3 - 32 de Busbanzá	Calle 2 No. 2-15 de Busbanzá
Teléfono:	3142941258 - 3142301803	3112231876
Correo Electrónico:	contactenos@busbanza-boyaca.gov.co	duconperez@gmail.com
Correo de notificaciones	secretariadeplaneacion@busbanza-boyaca.gov.co	duconperez@gmail.com

judiciales:		

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: las partes acuerdan que el domicilio contractual será, en la Carrera 3 No. 3 - 32 de Busbanzá - Boyacá.

Para constancia se firma en Busbanzá a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
Alcalde municipal

ANA EDILSA DUCON PEREZ
C. C.

El presente documento no requiere de impresión ni firma. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable. (Decreto 2364 de 2012 artículo 4, - Decreto 2364 de 2012, artículo 7)